

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

22069

Decreto final de procedimientos sancionadores expedientes números 14, 19, 40 y 41 de 2014 en relación a la ordenanza de regulación de horarios, de amenización y ambientación musical, y condiciones de instalación de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Formentera

El Presidente del Consell Insular de Formentera, incoó procedimiento sancionador a las personas que se relacionan a continuación, por los motivos que se mencionan:

Claves de identificación:

OH: Ordenanza de regulación de horarios, de amenización y ambientación musical, y condiciones de instalación de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Formentera, publicada en BOIB nº105 de 27 de julio de 2013.

Nº Expediente	Documento Identificación	Identidad	Domicilio	Fecha de la denuncia	Precepto Infringido
OPD 14/2014PS	B-57420895	FLIPPER & CHILLER S.L.	Platja de Migjorn 07872 Formentera	08/08/2013	Art. 33 a OPD
OPD 19/2014PS	B-82224932	SOAN 57 S.L.	C/Major 07871 Sant Ferran	13/08/2013	Art. 33 a OPD
OPD 40/2014PS	B-82224932	SOAN 57 S.L.	C/Major 07871 Sant Ferran	26/08/2013	Art. 33 a OPD
OPD 41/2014PS	B-82224932	SOAN 57 S.L.	C/Major 07871 Sant Ferran	31/08/2014	Art. 33 a OPD

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente del Consell Insular de Formentera.

Quedando a disposición de las mismas, el expediente sancionador correspondiente a cada una de ellas, en la sede del Consell Insular de Formentera, Plaza de la Constitución nº 1 07860 Sant Francesc, Formentera (Illes Balears). Asimismo, informarles que pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días. Todo ello, sin perjuicio de las reclamaciones o impugnaciones que los interesados estimen pertinentes.

Formentera, 02 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

